



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE


CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO  
03 SEP 2014  
Recibido: 16.35 Hs.  
Exp. N° 29.413 BK F.V.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORME

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, informe los siguientes datos acerca de la instauración de **Bancos de Leche Materna Humana** en todo el territorio provincial, creados por la **Ley Provincial N° 13.101**:

- 1- Razones por las cuales al día de la fecha no se ha procedido a la reglamentación de la ley;
- 2- Relevamiento de los centros de salud de la provincia que serán reservorios de leche materna;
- 3- Condiciones que los mismos deben reunir;
- 4- Criterios a tener en cuenta para la selección de los reservorios;
- 5- Plan elaborado para el equipamiento que establece la ley, a los fines de la recolección, pasteurización, almacenamiento y entrega de la leche.

  
Erika González  
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

La **Ley Provincial N° 13.101** del año 2010 crea los **Bancos de Leche Materna Humana** en el ámbito de los hospitales públicos de la Provincia, con el objetivo de mejorar la calidad de



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

vida de los niños prematuros que por diversos motivos no pueden ser amamantados por sus propias madres.

El trabajo de los Bancos de Leche Materna Humana (BLMH) es una herramienta vital en el aspecto nutricional de los niños, ya que la formación del sistema nervioso central está determinada en los primeros dos años de vida. Si durante éste lapso el niño no recibe la alimentación y estimulación necesaria, se detendrá el crecimiento cerebral y el mismo no se desarrollará normalmente, afectando su coeficiente intelectual y capacidad de aprendizaje.

La importancia de la leche materna está dada, porque es la única leche viva, con glóbulos blancos vivos en su interior. Se han descubierto también células madre en la leche materna. Es la única leche humana, por lo cual tiene proteína de ser humano, y no proteína de vaca como las otras, lo cual no produce rechazo, disminuye la posibilidad de alergias y asma, y es la única leche cambiante, es decir, que cambia a medida que el chico crece, ya que empieza siendo calostro, luego es leche de transición y más tarde leche madura.

La autoridad de aplicación de los Bancos creados por la ley, es el Ministerio de Salud el cual entre sus funciones, tiene las de reglamentar las condiciones y disponer las medidas necesarias para el funcionamiento de los mismos; ejercer el poder de policía; determinar los requisitos y formas de autorización para el funcionamiento de otras instituciones que persigan el mismo objetivo y permitan incrementar la donación de leche materna a los bancos provinciales, como así también la de confeccionar un registro provincial.

La ley al día de hoy no fue reglamentada, lo cual implica que no puedan ponerse en marcha los mecanismos que la pongan en práctica. Es por ello que exigimos se informen las razones por las cuales se ha omitido la reglamentación, máxime cuando son conocidos los beneficios sociales y públicos que trae aparejado un *Banco de Leche Materna Humana* en hospitales de gestión estatal. Y también requerimos se dé a conocer las medidas que se adoptarán para la implementación real de este sistema, es decir, cuáles serán los centros de salud que actuarán como reservorios, con qué criterios se elegirán a los mismos, en qué condiciones se encuentran, cual es el plan pensado para el equipamiento que establece la ley, a los fines de la recolección, pasteurización, almacenamiento y entrega de la leche, y toda otra cuestión que nos proporcione la mayor información posible relacionada a este tema.

Las ciudades que dan cuenta de los beneficios sanitarios de la lactancia materna, a través



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

de la creación de sus bancos de leche son La Plata, Resistencia, Tucumán, Merlo, Ciudad de Buenos Aires, Córdoba y Mendoza, entre otras.

Nuestra provincia debe propender a la creación inmediata de estos Bancos, para generar los instrumentos sanitarios y políticas públicas que otorguen mayor bienestar para los recién nacidos.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.



**Erika Gonnert**  
**Diputada Provincial**